

**PRÉSTAMO BID 4449/BL-HO
PROGRAMA MEJORA DE CALIDAD EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO DE
HABILIDADES PARA EL EMPLEO: PROYECTO JOVEN**

ENMIENDA No.1

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN,
LA FUNDACIÓN ZAMORA TERÁN Y EL PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA
EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN
EDUCATIVA DIGITAL (PNTED)**

PROPOSITO DEL CONVENIO	Apoyar a la “ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ” en el marco de su corresponsabilidad para la formación permanente de docentes en el fortalecimiento de procesos, estrategias y ofertas para el desarrollo de competencias digitales y habilidades blandas, para la apropiación e incorporación pedagógica de la tecnología a los procesos formativos por parte de los docentes en el marco del Programa Nacional de Transformación Educativa Digital (PNTED).
FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO	5 de septiembre 2022
FECHA DE LA ADENDA	13 de noviembre 2023

CONSIDERANDOS:

1. **Considerando:** Que en fecha 5 de septiembre de 2022, se suscribe por un plazo de 10 meses a partir de su firma, el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, LA FUNDACIÓN ZAMORA TERÁN Y LA AGENCIA ESTRATÉGICA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, AMBIENTALES Y SOCIALES DE HONDURAS (AEPAS-H) HOY “RED SOLIDARIA”** en el marco del Programa Nacional de Transformación Educativa Digital (PNTED) dentro de las acciones y productos del Programa Mejora de la Calidad Educativa para el Desarrollo de Habilidades para el Empleo: “Proyecto Joven”, financiado con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) según Contrato de Préstamo No. 4449/BL-HO; que adelante se denominará “El Convenio Original”.



2. **Considerando:** Que el Contrato de Préstamo No. 4449/BL-HO establece en el subcomponente 2.1. Mejoramiento de las capacidades de los docentes, directores y supervisores, numeral 2.06. Se apoyará la formación inicial y en servicio del personal docente, alineada con el Diseño del Currículo Nacional Básico (DCNB) y en base a un marco para la buena enseñanza que defina qué debe conocer y saber hacer el docente del tercer ciclo. Se financiará:.. ii) la formación y el acompañamiento in situ a equipos de docentes y directores del tercer ciclo, en escuelas priorizadas por el Programa. Se desarrollará un modelo innovador para el país, basado en el acompañamiento y la retroalimentación permanente sobre la práctica, así como otras estrategias efectivas para el desarrollo de habilidades para la vida y el trabajo.
3. **Considerando:** Que como parte de las innovaciones y los objetivos comunes del “Proyecto Joven” se crea el Programa Nacional de Transformación Educativa Digital (PNTED) mediante el Decreto Ejecutivo **PCM-132-2020** de fecha 12 de enero de 2021, el cual contempla el componente de formación docente que tiene dentro de sus objetivos contribuir al fortalecimiento de las capacidades de los docentes en las nuevas metodologías de aprendizaje activo, competencias digitales y habilidades blandas a través de procesos de actualización, formación y acompañamiento en campo.
4. **Considerando:** Que el Programa de La Red Solidaria es creado como un ente desconcentrado, de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social; según lo establecido en los artículos: 12 del Decreto Ejecutivo número **PCM 05-2022**, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 06 de abril del 2022 y el artículo 1 del Decreto Ejecutivo número **PCM 08-2022** de fecha 29 de abril del año 2022 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 02 de mayo del 2022 en donde describe: “Se crea el Programa de la Red Solidaria, que ejecuta proyectos asignados o pre diseñados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, de las acciones tendientes a mejorar la manera progresiva las condiciones de vida y acceso a mecanismos de protección social de hogares que viven en condiciones de pobreza y pobreza extrema, cuenta con autonomía técnica, financiera y administrativa, en calidad de Ente Desconcentrado y Autónomo, encargado del diseño, ejecución, supervisión, administración de acuerdos de financiamiento externos, donaciones, convenios interinstitucionales o designación directa de los órganos de decisión por el Gobierno de la República de Honduras”.



5. **Considerando:** Que en los artículos 28, 29 y 30 del Decreto Ejecutivo No. **PCM 08-2022**, se designa al Programa de la Red Solidaria como Organismo Ejecutor de la cartera de programas y proyectos provenientes de la formalización de convenios de financiamiento externo ejecutados por la Agencia Estratégica de Proyectos Productivos, Ambientales y Sociales de Honduras (AEPAS-H) y la subrogación de convenios, contratos de obra, bienes y servicios derivados de estos, siendo uno de ellos el Programa para la Mejora de la Calidad Educativa para el Desarrollo de Habilidades para el Empleo "Proyecto Joven", financiado mediante el Contrato de Préstamo No. 4449/BL-HO.
6. **Considerando:** Que en el Contrato Modificatorio No.3 con fecha 20 de febrero de 2023, se aprueba el cambio del Organismo Ejecutor del Proyecto Mejora de la Calidad Educativa para el Desarrollo de Habilidades para el Empleo: Proyecto Joven, de acuerdo con lo expresado en el comunicado DGCP-FE-945/2022. Tal contrato modificatorio establece que el Organismo Ejecutor (OE) del Proyecto es el Programa de la Red Solidaria (PRS) a través de la Unidad de Proyectos Estratégicos (UPE), dependiente de la Subdirección Ejecutiva del PRS. Esta unidad está conformada por personal clave y técnicos de apoyo que atenderán con focalización a la gestión del proyecto. La "**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**" es el socio clave en la implementación del proyecto, por lo que el Organismo Ejecutor (OE) trabajará en coordinación directa con la "**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**" a través de sus instancias técnicas correspondientes, en la gestión de los componentes técnicos.
7. **Considerando:** Que en fecha 2 de febrero del año 2018 se celebró el contrato de préstamo No. 4449/BL-HO entre la República de Honduras y El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la ejecución del Programa Mejora de la Calidad de la Educación para el Desarrollo de Habilidades para el Empleo: Proyecto Joven con una vigencia de cinco años (3 de julio 2023), y que mediante Dictamen Técnico No. 018-2023, Oficio DGCP-FE-655/2023 de la Secretaría de Finanzas y O-CID/CHO-622/2023 del Banco Interamericano de Desarrollo se otorga la ampliación al mismo hasta el 3 de julio de 2025.
8. **Considerando:** Que en fecha 26 de octubre de 2023 la Unidad de Proyectos Estratégicos de la "**RED SOLIDARIA**", recibió por parte de la Gerencia de la "**FUNDACIÓN ZAMORA TERÁN**", una carta de solicitud para la ampliación al periodo de vigencia del Convenio suscrito entre las partes, justificada en situaciones de fuerza mayor que impidieron culminar los procesos de formación docente de los 70 centros educativos del PNTED de acuerdo al cronograma



inicial, obligando a reprogramar actividades hasta noviembre 2023 en cumplimiento a los productos y acuerdos establecidos en dicho convenio.

9. **Considerando:** Que el Programa de “**RED SOLIDARIA**” y la “**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**” firmaron un convenio de cooperación en fecha 15 de marzo del 2023, el cual tiene como objetivo generar acciones conjuntas y complementarias dirigidas a atender las necesidades de la población meta de “**RED SOLIDARIA**”, en el mejoramiento de las áreas de protección social, salud, educación, fortalecimiento humano, desarrollo local, generación de oportunidades de ingreso, infraestructura social y ambiente en sus fuentes como: BID-4449/BL-HO.
10. **Considerando:** Que la “**FUNDACIÓN ZAMORA TERÁN**” tiene como disposición, experiencia y buenas prácticas en educación digital, programas que incluyen como valor agregado la formación docente bajo marcos de competencias definidos y modelos de acompañamiento y monitoreo adaptados a cada contexto, constituye un aliado estratégico de la “**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**” en el componente de formación docente como complemento al resto del modelo educativo híbrido del PNTED, así como la generación de capacidades locales que permitan la sostenibilidad y la escalabilidad a nivel de formación permanente y marcos metodológicos para el desarrollo de competencias digitales y habilidades blandas de los cuales no se registran antecedentes nacionales sistematizados o probados.

De acuerdo a lo establecido en la **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- Enmiendas al CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, LA “FUNDACIÓN ZAMORA TERÁN” Y EL PROGRAMA “RED SOLIDARIA”** en el marco del Programa Nacional de Transformación Educativa Digital (PNTED), en el inciso 2 que menciona que por causa de fuerza mayor o de emergencia nacional si determina necesaria alguna modificación a las actividades educativas descritas en el convenio suscrito, mediante comunicación oficial entre las partes se realizará la siguiente ENMIENDA No. 1 y están en acuerdo de realizar modificaciones que a continuación se detallan:

PRIMERO:

Modificar la **CLÁUSULA NOVENA** referente a, **DURACIÓN DEL CONVENIO**, que a partir de la presente ENMIENDA No. 1 se deberá leer de la siguiente manera: El convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023 a partir de la firma del mismo.



SEGUNDO:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ENMIENDA. INCISO "2"

La cual deberá leerse así:

Por causa de fuerza mayor o de emergencia nacional si se determina necesaria alguna modificación a las actividades educativas descritas en el presente convenio de servicios técnicos, puede ser realizada antes de la finalización del convenio, mediante comunicación oficial entre la "**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**", "**FUNDACIÓN ZAMORA TERÁN**" y "**RED SOLIDARIA**". Para tal efecto, se firmará una nueva enmienda al convenio de prestación de servicios, previo No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

TERCERO:

Que el resto de las cláusulas del Convenio Interinstitucional permanecen inalterables y mantienen su vigencia hasta el vencimiento del mismo.

En fe de lo cual firmamos la Enmienda No.1 en tres (3) ejemplares originales de igual valor para ambas partes, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los trece 13 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).


DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELAZQUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN




JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZO
**DIRECTOR EJECUTIVO (AD-HONOREM) DEL PROGRAMA DE LA RED
SOLIDARIA**




LIZZETH GUADALUPE VILLATORO FLORES
REPRESENTANTE LEGAL FUNDACIÓN ZAMORA TERÁN

